Boletin icial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año...... 36 pesetas. Tres id..... 10

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península. Islas ad acentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

e entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta -(Art. 1.º del Código Civil)-Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban e te B LETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá ha ta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año...... 33'50 pesetas. Seis meses...... 17'50 Tres id..... 9

Números sueltos 25 céntimos

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 123).

GOBIERNO CIVIL

Minas.—Registro núm. 3.199. D. Modesto Jiménez de Bentrosa, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por don Juan Gregorio Mendia, vecino de Irura (Guipúzcoa), según cédula personal, número 221, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las diez horas y treinta minutos del dia 12 del corriente, una solicitud de registro de 100 pertenencias, para la mina titulada Gregoriocho, de mineral de petróleo, sita en Valle de Valdebezana, en el paraje llamado La Virga, término municipal de idem, con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida el punto de intersección de los ejes de las carreteras Santander-Burgos y Santander-Logroño y desde él se medirán 1.000 metros al S. y se pondrá la primera estaca; desde ésta 1.000 al O. la segunda; 1.000 al N. la tercera, y con 1.000 al E. se llegará al punto de partida y quedará cerrael perímetro de pertenencías solicitadas.

Los rumbos deben ser referidos al Norte verdadero.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo

mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo arriba expresado, insertándose también en el Boletín Oficial de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 25 de abril de 1927.

M. Jiménez de Bentrosa.

Circulares.

Con esta fecha, y en virtud de informe favorable emitido por la Guardia civil, concedo autorización a la Alcaldia de Quintanalara, para que pueda usar la estricnina en el término, al objeto de destruir los animales dañinos que merodean por el mismo, siempre que se sujete a las prescripciones vigentes sobre el particular y poniéndose de acuerdo con la fuerza de la Guardia civil para realizar los envenenamientos con dicha substancia, significando que dicho permiso es valedero por un mes, contado desde la fecha.

Lo que se publica en este Boletin Oficial para general conocimiento. Burgos 29 de abril de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

La Alcaldia de La Aguilera me comunica que al vecino Angel Pinto Solano, le ha desaparecido un caballo de las señas siguientes: pelo rojo, de unas cinco cuartas y media de alzada, herrado de las cuatro extremidades, de unos nueve o diez años y lleva cabezada con ramal de CONCENTRACIONES DE LA GUARDÍA CIVIL esparto.

En su consecuencia, ordeno a todos los Agentes de mi Autoridad, procedan a la busca del mencionado semoviente, y, caso de ser hallado, lo pondrán a disposición de la referida Alcaldia, para su entrega al legítimo propietario.

Burgos 29 de abril de 1927.

EL GOBERNADOR.

M. Jiménez de Bentrosa.

Explosivos.

. De acuerdo con lo que la Jefatura de Minas me informa y propone, vengo en conceder a la Sociedad del ferrocarril estratégico Santander-Burgos-Soria-Calatavud, autorización para uso del polvorín que tiene instalado en el pueblo de Peñahorada, término de La Molina de Ubierna, de esta provincia, con estricta sujeción a lo prescrito en las disposiciones vigentes y que se dicten para esta clase de instalaciones, y a las condiciones siguientes:

La existencia máxima en dicho polvorín no excederá en ningún momento de 500 kilos de dinamita, no pudiendo almacenarse en él los detonadores, que han de estar en lugar completamente separado.

La Sociedad queda obligada a dar cuenta inmediatamente a la Jefatura de Minas del distrito de cualquier accidente que cause daños a personas o cosas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dicha Sociedad y del público en ge-

Burgos 30 de abril de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me dice en telegrama de 27 del actual:

«Al propio tiempo que reitero V. E. Real orden 7 febrero, relativa concentraciones fuerza Guardia civil, siempre que precise fuerza con motivo fiestas u otros análogos, ruégole interese autorización este Ministerio con anticipación».

Lo que se publica en este Boletin para que cuando los Sres. Alcaldes de la provincia soliciten de este Gobierno fuerza de dicho Instituto, lo hagan con la anticipación necesaria para pedir el Ministerio referido, la autorización oportuna.

Burgos 30 de abril de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

TESORERÍA – CONTADURÍA DE HACIEND**a**

Los dias señalados por los Recaudadores para la cobranza voluntaria de las contribuciones en cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia en el segundo trimestre del año 1927, son los que se detallan a continuación, debiendo advertir a los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas durante los dias de permanencia del Recaudador en cada pueblo, que podrán verificarlo sin recargo alguno hasta el dia 10 de junio.

El apremio constará de un solo grado y el recargo será el del 20 por 100, quedando reducido a un 10 por 100 si se satisface el débito del 21 al último dia del mes de

Lo que se hace público por me-

dio de este periódico oficial a los efectos de instrucción.

Burgos 28 de abril de 1927.-El Tesorero-Contador, Fernando del Castillo.

Zona de Aranda de Duero.

Aranda de Duero, dias 18 al 21 de mayo.

Aguilera (La), 4 y 5.

Arandilla, 9.

Baños de Valdearados, 2 y 3.

Brazacorta, 10.

Caleruega, 5.

Campillo de Aranda, 15.

Castrillo de la Vega, 16 y 17.

Coruña del Conde, 8.

Fresnillo de las Dueñas, 3.

Fuentelcesped, 1 y 2.

Fuentenebro, 8 y 9.

Fuentespina, 20.

Gumiel de Izán 10, 11 y 12.

Gumiel de Mercado, 13 y 14.

Hontoria de Valdearados, 7.

Milagros, 11 y 12.

Oquillas, 18.

Pardilla, 10.

Peñalba de Castro, 2.

Peñaranda de Duero, 5 y 6.

Quemada, 1.

Quintana del Pidio, 8 y 9.

San Juan del Monte, 17 y 18.

Santa Cruz de la Salceda, 3 y 4.

Sotillo de la Ribera, 6 y 7.

Torregalindo, 13.

Tubilla del Lago, 17.

Vadocondes, 15 y 16.

Valdeande, 16.

Vid y barrios (La), 2.

Villalba de Duero, 6.

Villalbilla de Gumiel, 17.

Villanueva de Gumiel, 6.

Zazuar, 3 y 4.

Zona de Belorado.

Alcocero, día 2 de mayo.

Arraya, 3.

Bascuñana, 11.

Belorado, 23, 24 y 25.

Carrias, 5.

Castil de Carrias, 4.

Castildelgado, 12.

Cerezo de Riotirón, 8, 9 y 10.

Cerratón de Juarros, 3.

Cueva-Cardiel, 2.

Espinosa del Camino, 1.

Eterna, 9.

Fresneda de la Sierra, 7.

Fresneña, 13.

Fresno de Riotirón, 17.

Garganchón, 7.

Ibrillos, 11.

Pineda de la Sierra, 21.

Pradoluengo, 27, 28 y 29.

Puras de Villafranca, 10. Quintanaloranco, 18 y 19.

Rábanos, 8.

Redecilla del Camino, 11 y 12. Redecilla del Campo, 8.

San Vicente del Valle, 16.

Santa Cruz del Valle, 16.

Tosantos, 1.

Valmala, 16.

Viloria de Rioja, 13.

Villaescusa la Sombria, 3.

Villafranca-Montes de Oca, 4 y 5.

Villagalijo, 7.

Villalbos, 2.

Villalómez, 5.

Villambistia, 1.

Villanasur Rio de Oca, 3.

Zona de Briviesca.

Abajas, día 16 de mayo.

Aguas Cándidas, 10.

Aguilar, 6.

Bañuelos, 6.

Barcina, 2.

Barrios, 2.

Bentretea, 3.

Berzosa, 8.

Briviesca, 28, 29 y 30.

Busto, 3 y 4.

Cameno, 5.

Cantabrana, 14.

Carcedo, 13.

Cascajares de Bureba, 7.

Cestil de Lences, 15.

Castil de Peones, 13.

Cillaperlata, 1.

Cornudilla, 18.

Cubo de Bureba, 3 y.4.

Frias, 1 y 2.

Fuentebureba, 7.

Galbarros, 11.

Grisaleña, 10.

Hermosilla, 4. Lences, 5.

Monasterio, 2 y 3.

Navas, 9.

Oña, 8 y 9.

Padrones, 13.

Parte (La), 20.

Pino, 19.

Poza, 21, 22 y 23.

Prádanos de Bureba, 16.

Quintanaélez, 9.

Quintanarruz, 17.

Quintanavides, 4.

Quintanilla San García, 5 y 6.

Reinoso, 10.

Rublacedo, 13.

Rojas, 12.

Rucandio, 11.

Salinillas de Bureba, 11.

Salas de Bureba, 1.

Santa María del Invierno, 5.

Santa Olalla, 1.

Solas, 7.

Solduengo, 9.

Terminón, 6. Vallarta, 1.

Vesgas (Las), 12.

Vid de Bureba (La). 8.

Vileña, 10. Zuñeda, 7.

Zona de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga, días 12 y 13 de mayo.

Balbases (Los), 9 y 10.

Barrio de Muñó, 5.

Belbimbre, 4.

Cañizar de los Ajos, 4.

Castellanos de Castro, 10.

Castrillo Matajudios, 20.

Castrogeriz, 25, 26 y 27.

Citores del Páramo, 1.

Grijalba, 7.

Hinestrosa, 17. Hontanas, 9.

Iglesias, 5.

Itero del Castillo, 15.

Melgar de Fernamental, 10, 11 y 12.

Olmillos de Sasamón, 9.

Padilla de abajo, 14.

Padilla de arriba, 5.

Palacios de Riopisuerga, 14.

Palazuelos de Muñó, 19.

Pampliega, 20 y 21.

Pedrosa del Páramo, 6. Pedrosa dei Principe, 16 y 17.

Revilla Vallejera, 23 y 24.

Sasamón, 24 y 25.

Tamarón, 8.

Vallejera, 25. Valles, 2.

Villaldemiro, 6.

Villamedianilla, 25.

Villanueva Argaño, 4. Villaquirán de la Puebla, 26.

Villaquirán de los Infantes, 18.

Villasandino, 16 y 17.

Villasidro, 8.

Villasilos, 13.

Villaverde Mogina, 3.

Villaveta, 12.

Villazopeque, 7. Yudego y Villandiego, 2.

Manciles, 6. Castrillo de Murcia 3.

Zona de Ibeas de Juarros.

Agés, dia 16 de mayo.

Arlanzón, 1 y 2.

Arroyal, 24.

Atapuerca, 8.

Barrios de Colina, 18.

Cardeñajimeno, 19. Cardeñuela Riopico, 23.

Castrillo del Val, 22.

Celadilla-Sotobrín, 15.

Cueva de Juarros, 7. Fresno de Rodilla, 18.

Galarde, 2.

Gredilla la Polera, 3. Hontomín, 2.

Hurones, 4. Ibeas de Juarros, 20 y 21.

Gamonal de Riopico, 14.

Marmellar de abajo, 7. Marmellar de arriba, 17. Páramo del Arroyo, 7. Quintanadueñas, 10. Quintanaortuño, 15.

Molina de Ubierna (La), 2.

Palazuelos de la Sierra, 3.

Orbaneja Riopico, 23.

Quintanapalla, 8. Quintanilla-Vivar, 12.

Rebolledas (Las), 17.

Riocerezo, 25.

Rioseras, 6.

Robredo-Temiño, 1.

Rubena, 15. Salgüero de Juarros, 27.

San Adrián de Juarros, 6. Santa Cruz de Juarros, 4.

Santovenia de Oca, 9.

Sotopalacios, 13.

Sotragero, 11. Tobes y Rahedo, 1.

Ubierna, 4 y 5. Urrez, 9.

Villafría de Burgos, 6.

Villamiel de la Sierra, 3.

Villarmero, 11.

Villasur de Herreros, 8 y 9. Villaverde-Peñahorada, 5.

Villayerno, 12. Villayuda, 19.

Villorobe, 12. Zalduendo, 16.

Zona de Lerma.

Avellanosa de Muñó, día 8 de mayo.

Bahabón, 26. Cabañes, 28.

Castrillo, 22.

Cebrecos, 2. Ciadoncha, 14.

Cilleruelo de abajo, 29.

Cilleruelo de arriba, 18.

Ciruelos, 20.

Cogollos, 9.

Covarrubias, 17 y 18. Cuevas de San Clemente, 6.

Fontioso, 13. Lerma 1, 2 v 3.

Madrigal, 3. Madrigalejo, 7.

Mahamud, 16 y 17.

Mazuela, 7. Mecerreyes, 16.

Nebreda, 23. Olmillos de Muñó, 21.

Peral, 6. Pineda, 31.

Pinilla, 20 y 21.

Presencio, 5 y 6.

Puentedura, 19. Quintanilla del Agua, 5.

Quintanilla de la Mata, 9. Quintanilla del Coco, 15.

Retuerta, 13.

Revilla, 3.

Royuela, 5.

Santa Cecilia, 1.

Santa Inés, 8.

Villanueva Rio-Ubierna, 24.

Santa Maria del Campo, 16 v 17. Santa Marla de Mercadillo, 19. Santibáñez del Val. 12. Solarana, 24. Tejada, 12. Tordómar, 19. Tordueles, 4. Torrecilla, 4. Torrepadre, 7. Torresandino, 24 y 25. Tórtoles, 22 y 23. Valdorros, 10.

Villafruela, 21. Villahoz, 10 y 11. Villalmanzo, 8 y 9. Villamayor, 13 y 14. Villangómez, 11. Villaverde, 12. Zael, 10.

Zona de Miranda de Ebro. Altable, dia 10 de mayo. Ameyugo, 9. Avuelas, 8. Bozoo, 12. Bugedo, 2. Condado de Treviño, 5, 6 y 7. Encio, 15. Miranda de Ebro, 28, 29, 30 y 31. Miraveche, 11. Orón, 1. Pancorvo, 16, 17 y 18. Puebla de Arganzón, 3 y 4.

Santa Gadea del Cid, 12. Santa Maria Ribarredonda, 13 y 14. Valluercanes, 20. Villanueva de Teba, 14. Zona de Roa. Adrada de Haza, días 8 y 9 de mayo.

Anguix, 13 y 14. Berlangas, 4. Boada, 16. Cueva (La), 2. Fuentecén, 4 y 5. Fuentelisendo, 13 y 14. Fuentemolinos, 18. Guzmán, 6 v 7. Haza, 16. Hontangas, 6 y 7. Hoyales, 6 y 7. Horra (La), 11 y 12. Mambrilla, 2. Moradillo de Roa, 1 y 2. Nava de Roa, 1 y 2. Olmedillo, 8 y 9. Pedrosa, 9. Quintanamanvirgo, 4 y 5. Roa, 13, 14 y 15. San Martín de Rubiales, 11 y 12. Sequera de Haza (La), 15. Valcavado de Roa, 22. Valdezate, 11 y 12. Villaescusa, 23. Villatuelda, 20 y 21.

Zona de Salas de los Infantes. Arauzo de Miel, días 11 y 12 de mayo.

Villovela, 18 y 19.

Arauzo de Salce, 14. Barbadillo de Herreros, 1 y 2. Barbadillo del Mercado, 6. Barbadillo del Pez, 7. Cabezón de la Sierra, 1. Campolara, 8. Canicosa de la Sierra, 2. Carazo, 21.

Cascajares de la Sierra, 9. Castrillo de la Reina, 10 y 11. Castrovido, 20.

Contreras, 10. Espinosa de Cervera, 5. Gallega (La), 20.

Hacinas, 12. Hinojar del Rey, 18 y 19. Hontoria del Pinar, 2 y 3. Hortigüela, 20.

Hoyuelos de la Sierra, 21. Huerta de Rey, 22 y 23. Jaramillo de la Fuente, 3.

Jaramillo-Quemado, 3. Jurisdicción de Lara, 4. La Revilla y Haedo, 15. Mambrillas de Lara, 8.

Mamolar, 17. Monasterio de la Sierra, 19. Moncalvillo, 13.

Monterrubio, 10. Neila, 4.

Palacios de la Sierra, 8 y 9. Pinilla de los Barruecos, 18. Pinilla de los Moros, 11. Quintanalara, 12.

Quintanar de la Sierra, 6 y 7. Quintanarraya, 17. Rabanera del Pinar, 4.

Riocavado, 13.

Salas de los Infantes, 23 y 24. San Millán de Lara, 14.

Santo Domingo de Silos, 6 y 7. Tinieblas, 15.

Torrelara, 18.

Valle de Valdelaguna, 20 y 21. Vilviestre del Pinar, 5.

Villaespasa, 13.

Villanueva de Carazo, 20.

Villoruebo, 2. Vizcainos, 4.

Zona de Santibáñez-Zarzaguda. Avellanosa del Páramo, día 8 de mavo.

Arcos, 13 y 14. Albillos, 20.

Ausines (Los), 22.

Buniel, 6.

Carcedo de Burgos, 18.

Cabia, 7. Cayuela, 7.

Cardeñadijo, 18.

Celada del Camino, 12.

Celadas (Las), 1.

Cubillo del Campo, 11.

Estépar, 12. Frandovinez, 6.

Hormaza, 16. Huérmeces, 1.

Hornillos del Camino, 16. Hontoria de la Cantera, 11. Hormazas (Las), 3. Isar, 4. Lodoso, 9. Mansilla de Burgos, 2. Medinilla, 16. Mazuelo de Muñó, 5. Modúbar de la Emparedada, 10. Nuez de Abajo (La), 2. Palacios de Benaver, 4. Pedrosa de Río Urbel, 9. Quintanilla Pedro Abarca, 3. Quintanilla Somuñó, 5. Quintanillas (Las), 4. Rabé de las Calzadas, 30. Revillarruz, 10. Renuncio, 13. Revilla del Campo, 22. Ros, 1. San Mamés de Burgos, 6.

Santibáñez-Zarzaguda, 1 y 2, San Pedro Samuel, 8. Sarracín, 10. Saldaña de Burgos, 10.

Susinos del Páramo, 8. Santa Maria Tajadura, 9. Tardajos, 29 y 30.

Tremellos (Los), 3. Vilviestre de Muñó, 12. Villavieja de Muñó, 12. Villagutiérrez, 16.

Villorejo, 8. Villariezo, 14.

Villagonzalo Pedernales, 13 y 14. Villalbilla de Burgos, 6. Villarmentero, 9. Zumel, 2.

Zona de Sedano.

Alfoz de Bricia, dias 1 y 2 de mayo. Alfoz de Santa Gadea, 3 y 4. Altos (Los), 23 al 25. Cernégula, 20. Escalada, 10. Gredilla de Sedano, 1.

Masa, 1 y 2.

Merindad de Sotoscueva, 20 al 23. Merindad de Valdeporres, 16 al 18. Moradillo de Sedano, 3. Orbaneja del Castillo, 9.

Pesadas de Burgos, 8. Pesquera de Ebro, 11.

Piedra (La), 24 y 25. Quintanaloma, 2.

Quintanilla-Sobresierra, 3. Sargentes de la Lora, 16 y 17.

Sedano, 13. Tubilla del Agua, 14 y 15.

Valdelateja, 13. Valle de Manzanedo, 5 y 6.

Valle de Hoz de Arreba, 7 al 9. Valle de Valdebezana, 10 al 12. Valle de Zamanzas, 10 y 12. Villaescusa del Butrón, 5.

Zona de Villadiego. Acedillo, día 2 de mayo. Amaya, 4.

Arenillas de Villadiego, 13. Barrio de San Felices, 20 y 21. Barrios de Villadiego, 16. Basconcillos del Tozo, 21 y 22. Castrillo de Riopisuerga, 9. Coculina, 3. Cuevas de Amaya, 17. Guadilla de Villamar, 7. Humada, 17 y 18. Montorio, 8. Olmos de la Picaza, 12. Rebolledo de la Torre, 1 y 2. Rezmondo, 9. Salazar de Amaya, 3. Sandoval de la Reina, 5. San Quirce de Riopisuerga, 18. Santa Maria Ananuñez, 10. Sordillos, 12. Sotovellanos, 19. Sotresgudo, 16. Tapia, 15. Tobar, 11. Urbel del Castillo, 9. Valle de Valdelucio, 19 y 20. Villadiego, 14 y 15. Villahizán de Treviño, 13. Villalbilla de Villadiego, 10. Villamartin de Villadiego, 5. Villamayor de Treviño, 11. Villanueva de Odra, 6. Villanueva de Puerta, 6. Villavedón, 4. Valcárceres (Los), 7. Villegas, 1. Villusto, 16. Zarzosa de Riopisuerga, 8. Zona de Villarcayo.

Aforados de Moneo, dias 1 al 3 de mayo.

Berberana, 4 al 6. Espinosa de los Monteros, 7 al 11. Junta de la Cerca, 4 al 7.

Junta de Oteo, 8 al 11. Junta de Rio de Losa, 7 al 9. Junta de S. Martin de Losa, 9 al 12.

Junta de Villalba de Losa, 13 al 16. Junta de Traslaloma, 12 al 15. Jurisdicción de S. Zadornil, 16 al 18.

Medina de Pomar, 12 al 16. Merindad de Castilla la Vieja, 2 al 8.

Merindad de Montija, 16 al 20.

Merindad de Cuesta-Urria, 5 al 10. Merindad de Valdivielso, 20 al 24.

Partido de la Sierra en Tobalina, 11 al 14.

Trespaderne, 22 al 24. Valle de Mena, 5 al 12. Valle de Tobalina, 15 al 22.

Villarcayo, 25 al 27.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Lic. D. Francisco Sierra Gutiérrez, Juez municipal de esta ciudad, Hago saber: Que en la ejecución de sentencia del juicio verbal

civil, seguido a instancia del Procurador D. Máximo Nebreda Ortega, a nombre de D. Gerardo Barbero Miguel, con D. Agapito Sáez, de ignorado paradero, sobre pago de 314'86 pesetas, he dictado providencia mandando sacar a pública subasta diferentes enseres, consistentes en géneros de ultramarinos, azúcar, jabón, latas de sardinas, pimientos, chocolates, hilo, botones, cepillos, lejías, lamparillas, tinta, cordones, etc., mostrador, balanza y estantería, tasados pericialmente en 390 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el dia 16 del próximo mayo, y hora de las once y treinta, en la sala audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la misma necesitan acompañar la cédula personal y depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, pudiéndose ver dichos géneros en la Casa de Miranda, donde se encuentran en poder del depositario don Fidel Martínez.

Dado en Burgos a 30 de abril de 1927.—Francisco Sierra.—Por su mandado, Antonio Fournier,

Requisitoria.

Pascual (Victoria), domiciliada últimamente en Burgos, comparecerá ante la Audiencia Provincial de Burgos, el dia 3 de junio próximo, a las once, para asistir al juicio oral, en causa por injurias, instruida por el Juzgado de Burgos, contra Felipa Zamora Escolar y otras; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

Burgos 27 de abril de 1927.=
Manrique Mariscal de Gante.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Conservación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 30 de mayo próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 1 al 7 de la carretera de tercer orden de Horca de Bór

veda a Medina de Pomar, cuyo presupuesto asciende a 83.518'75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 1928 y la fianza provisional de 2.505 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el dia 4 de junio próximo a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel se'lado de tres pesetas sesenta centimos o en papel común, con póliza de igual precio, desechandose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningun momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923. (Gaceta del 13).

Burgos 27 de abril de 1927.—El Ingeniero Jefe, Rafael de Zumárraga.

Hasta las trece horas del dia 30 de mayo próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcava y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 1 al 8 y 39 al 42 de la carretera de tercer orden de Cereceda a Laredo, cuyo presupuesto asciende a 66.493'58 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 1928 y la fianza provisional de 1.994 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el dia 4 de junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los dias y horas hábiles de oficina. La proposición se presentará en papel seliado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común, con pólíza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañias o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923. (Gaceta del 13).

Burgos 27 de abril de 1927.—El Ingeniero Jefe, Rafael de Zumárraga.

Alcaldía de Retuerta.

Formado el recuento de ganadería existente en este término municipal para la contribución de 1928, se halla expuesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho dias, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes por pecuaria y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, pues terminado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Retuerta 20 de abril de 1927.—El Alcalde, Cándido Garcia.

Alcaldia de Villorejo.

Terminados los apéndices de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal que han de servir de base para la contribución del año natural de 1928, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villorejo 22 de abril de 1927.—El Alcalde, Adolfo Delgado.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pineda-Trasmonte.
Valle de Valdelucio.
Rezmondo.
Partido de la Sierra en Tobalina.
Redecilla del Campo.
San Mamés de Burgos.
Yudego y Villandiego.
Villariezo.
Pedrosa de Duero.
Encío.
Fresno de Riotirón.
Tordómar.
Monasterio de Rodilla.

Hinestrosa.

Valle de Mena. Celadilla-Sotobrin. Barbadillo del Pez. Villavedón. Las Vesgas. Santa Cruz de la Salceda. Respecto de rústica: Zarzosa de Riopisuerga. Respecto de territorial: Royuela de Rio Franco. Respecto de rústica y pecuaria: Hortigüela. Riocerezo. Robredo Temiño. Modúbar de la Emparedada. Valcavado de Roa. Respecto de pecuaria: Santa Cruz de la Salceda. Respecto de rústica y registro fiscal

Respecto de rústica y urbana:

de edificios y solares, Villazopeque. Respecto de rústica, pecuaria y edificios y solares:

Hormaza,
Buniel.
Santa Cecilia.
Barbadillo del Mercado.

Alcaldia de Quintanabureba.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el registro fiscal de edificios y solares, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado aquél, no se admitirá ninguna.

Quintanabureba 26 de abril de 1927.—El Alcalde en cargos, Venancio Fuente.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS

del Circulo Católico de Obreros

concepción, 28. — burgos

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... **3'50** por 100. A seis meses al **4** por 100. A un año al... **4'50** por 100.

Saldo de imponentes en 30 de abril del corriente año:

6.556.502.58 pesetas.

BONITO NEGOCIO

Se traspasa el Bar «El Metro» por cambio de negocio.

Informarán en el mismo.

IMPRENTA PROVINCIAL